



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Proceso *Verbal Pertenencia. No. 2023-00048-00.*
Demandado *Elvia Maria Villalobos de Ramos.*
Demandante *Luis Enrique Lozano Mage.*
Apoderado Dte. *Dr. Paulo A. Borrero Silva.*

Belén de los Andaquíes Caquetá, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se procede en esta oportunidad a dar trámite a lo pedido por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, observando que los curadores designados no aceptaron el cargo y con el fin de continuar el trámite del proceso se;

R E S U E L V E:

Designar como CURADOR AD-LITEM de la aquí demandada ELVIA MARIA VILLALOBOS de RAMOS a la Dra. LUZ DARY CALDERON GUZMAN a quien se le comunicará oportunamente este nombramiento, advirtiéndole que dispone del término de (5) días para la aceptación del cargo.

N O T I F I Q U E S E.

La Jueza,

MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.

Firmado Por:

Maria Cristina Marles Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7851a7fec41ec7288eaf9abf8a3f24dd036b9cecb09d975b45455852ad10ca19**

Documento generado en 26/01/2024 02:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Proceso Comisorio No. 002.
Procedencia Juzgado 2º de Familia Florencia Cqtá.
Demandado Hubert Fernando Vela Lozada.

Belén de los Andaquíes Caquetá, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentran a Despacho las diligencias de la referencia y procede a dar trámite al mismo, donde solicitan llevar cabo diligencia de secuestro de varios bienes inmuebles rurales, de propiedad del causante señor HUBERT FERNANDO VELA LOZADA.

Estudiada la comisión observa el Despacho que se ha solicitado el Secuestro de 12 predios rurales, ubicado así: 1 vereda el Chonto Alto, 5 en vereda el Porvenir, 3 en la vereda el Salado, 1 vereda el Chocho, 1 vereda Las Delicias.

Tenemos que en la Delegación, no se establece plenamente con precisión y claridad, la ubicación de estos bienes inmuebles, toda vez que no tienen matrícula inmobiliaria, sino contratos de compraventa, de otro lado habrá de establecerse si las Vereda Chonto Alto y Las Delicias pertenecen a este municipio.

Por lo anterior y previo a fijar fecha y hora para atender la comisión se;

D I S P O N E:

PRIMERO: Ofíciense a la parte demandante o interesa a fin de que se nos informe, si cuenta con los medios idóneos y técnicos para establecer y/o identificar plenamente cada predio, nos informe que distancia están ubicados cada uno de este caso urbano, el acceso y disponibilidad de seguridad para el Despacho al realizar esos desplazamientos.

SEGUNDO: Ofíciense ante la Secretaría de Gobierno de esta municipalidad, a fin de que certifique si la vereda El Chonto Alto y las Delicias pertenecen a esta localidad.

TERCERO: Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias a Despacho para fijar fecha y hora para cumplir con la comisión.

N O T I F I Q U E S E.

La Jueza,

MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Maria Cristina Marles Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d140240c6b323f3e1890865d583546f4f14b7d93b1201134a6d61820dd789ba**
Documento generado en 26/01/2024 02:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>